

correspondientes pues solo fueron de su Persona y bienes, siendo estos
 otras quasi ningunos por estar unicamente reducidos a los precio
 sos menajes para la fabrica de Belas; Por todos estos fundamentos
 los considera el que dice expuestos a dar en quiebra, quedandose este
 Publico careciendo de un tan preciso Abasto; Y de deluego es el
 dictamen de fiera este Ayuntamiento a permitirse que la
 Libra que se distribuyo en siete Belas sea ocho, subsistiendo en
 las demas condiciones de la obligacion que tienen hecha, enten
 diendose esta rebaja por lo que queda del presente año; Y lo con
 trario protesta los perjurios que puedan originarse a este p^o.
 Y continuando la conferencia sobre el asunto y manifestado cada
 uno de los Cavalleros Capitulares su dictamen, se Acordo por la Ciudad
 se regulasen y salieron empatados los señores D. Juan Rocamora
 Sarrí, D. Mathes Zavallo, D. Antonio Rocamora Ferrer y D.
 Joseph Sanchez de g^o adhos Arrendadores mediante las razones
 que expusieron en la conferencia se les permitiese por via de equi
 dad, y atendiendo a la escasez del sevo, y precio que ha tomado
 el que las siete Belas, fuesen ocho en libra, vendiendo las a los
 quartos hasta fin de Diciembre de este año, y continuando se
 pues cumpliendo su Arrendamiento sin hacer novedad. Y
 lo señores D. Juan Thomas Montijo, D. Pasqual de Aguado
 D. Salvador Vinader y Moraton y D. Salvador Vinader
 y Cowary, que acudiesen a Justicia a solicitar la rebaja q^o
 pretendan: Lo que oido por el Señor Alcalde mayor que preside
 este Cavildo, y usando de su voto decisivo: Mando q^o mediante

REY
 DE MIL
 CENTAS

